8

EXPEDIENTE N° 0600-006728/17

La Plata, 20 SEP 2018

CONSIDERANDO lo reglado por la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas, previa confirmación de las mismas por los registros de la Dirección General de Personal;

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la citada Ordenanza,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS,
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con funciones de "**Jefe de Departamento de Tesorería**"

- Depende de la Dirección Económico Financiera.
- Organiza tareas a nivel del Departamento.
- Brinda asesoramiento a los niveles de jerarquía superior.
- Tiene a su cargo la supervisión y control del desempeño del personal del tramo intermedio.
- Recauda los fondos que por todo concepto ingresen en la Facultad
- Conocimiento del Siu-Pilagá en relación con sus funciones.
- Interviene en la recepción de efectivos y valores; realiza rendiciones de todo gasto e ingreso.
- Administra giros sobre cuentas bancarias oficiales.
- Retira los expedientes, registra y entrega pagares.
- Firma y registra cheques, depósitos de minutas y recaudación.
- Registra y controla tramitaciones bancarias al exterior.
- Conocimiento de Sicores, Suss, www.afip.gov.ar y www.interbanking.com.ar.
- Gestiona depósitos bancarios.
- Entrega recibos de sueldo y confecciona certificados de jubilaciones para Anses.

ARTICULO 2°.- Fijar el período comprendido entre 8 y el 12 de octubre de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección Operativa, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 21°, inciso c) de la Ordenanza N° 262.

Facultad de Ciencias Veterinarias | Avenida 60 SN | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina
Tel.: 423-6663/64 www.fcv.unlp.edu.ar

ARTICULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28º segundo párrafo in fine de la Ordenanza Nº 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de $ 37.855,30.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTICULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 262:

Autoridad Superior:
Lic. Gabriel Oscar GALVÁN (Titular) Dra. Sara Williams (Suplente)

Superior Jerárquico:
Sr. Gabriel Desagastizabal (Titular) D.I. Cristina Guichandut (Suplente)

Personal no docente (ATULP):
Sr. Mario Walter Barloqui (Titular) Abog. Lorena Rosa Daneri (Suplente)

Personal no docente (Representante del Agrupamiento):
Sra. Romina De Luca (Titular) Abog. Natalia Rosana Campione (Suplente)

Por los no Docentes (Representante de otra Facultad):
Sr. Juan Manuel Galván (Titular Fac. Arquitectura y Urbanismo) Sra. Viviana Hermosa (Suplente Fac. Trabajo Social)

ARTICULO 6º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 262 (designación de veedor).

ARTICULO 7º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 12 de octubre de 2018 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 8º.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la referida Ordenanza.

Facultad de Ciencias Veterinarias | Avenida 60 SN | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina
Tel.: 423-6663/64 www.fcv.unlp.edu.ar

10

ARTICULO 9º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2018 a las 8.30 hs. informándose en la cartelera de la Dirección Operativa el espacio físico donde se realizará. El temario general el siguiente: "Conocimientos Generales correspondientes a la función del cargo a cubrir".

- Ordenanza 101
- Ordenanza 296/18 de "Rendición de subsidios UNLP"
- Ordenanza 219/91
- Estatuto UNLP
- Resoluciones AFIP
  * Resolución General 2854/10 y modificatorias
  * Resolución General 830/2000 y modificatorias
  * Resolución General 1784/04 y modificatorias
  * Resolución General 2682/09 y modificatorias
  * Resolución General 1769/04
  * Resolución General 1556/03 y modificatorias
  * Resolución General 3665/14
  * Resolución General 3749
- Conocimiento del Siu Pilaga (Libro banco, ingresos, conciliaciones, pagos)
- Conocimiento Siap retenciones
- Conocimiento Interbanking (general)
- Formulación de cargos contables
- Confección de pagos cheque manual
- Conciliaciones bancarias
- Operaciones de pagos bancarios al exterior

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12.

ARTICULO 10º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11º.- Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría institucional pertinente, según lo establece la Ordenanza 262 vigente. Cumplido vuelva y, si no hubiere observaciones, publíquese, comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al personal que se encuentre ausente durante todo este período por causa justificada y posea una categoría igual o inferior a la concursada. Dese amplia difusión. Hecho, pase a la Dirección Operativa a fin de llevar a cabo las gestiones relacionadas con el presente llamado a concurso.

RESOLUCION N° 558/18

Prof. MARCELO RICARDO ITALO PECORARO Ph. D
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

2018
Año del Centenario de la Reforma Universitaria